RESOLUCIÓN DECANAL Nº 222- 2022- UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 12 de julio de 2022

Visto, el Memorando Nº 045-2022-UNSCH-FCEAC-EPAE/D de fecha 11 de julio de 2022 de la Escuela Profesional de Administración de Empresas sobre el Plan de Funcionamiento y Reglamento modificado del Ciclo de Actualización Profesional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU de fecha 24 de noviembre de 2006 se aprobó la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga" y mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 567-2022-UNSCH-CU de fecha 03 de mayo de 2022 se modificó dicha Directiva;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 136-2022-UNSCH-FCEAC-D de fecha 27 de mayo de 2022 se aprobó la implementación del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Administración de Empresas;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 145-2022-UNSCH-FCEAC-D de fecha 31 de mayo de 2022 se aprobó Plan de Funcionamiento, el Presupuesto y el Reglamento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Administración de Empresas;

Memorando Nº 045-2022-UNSCH-FCEAC-EPAE/D de fecha 11 de julio de 2022 el Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas profesor Manuel Jesús Jaime Flores eleva a la Facultad el Plan de Funcionamiento, Presupuesto y Reglamento actualizado del Ciclo de Actualización Profesional en mérito a lo dispuesto en la Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU de fecha 23 de mayo de 2022 que modifica los numerales 10 y 14 de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC, a la Resolución Rectoral Nº 300-2022-UNSCH-R que autoriza a la escuela el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional considerando la opinión técnico-presupuestal de la Unidad de Presupuesto que establece las retribuciones y complementos al personal docente y administrativo y a la Resolución Rectoral Nº 328-2022-UNSCH-R que aprueba las horas lectivas y no lectivas y cursos;

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto (versión 2.0) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente, Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **DEJAR** sin efecto la Resolución Decanal Nº 145-2022-UNSCH-FCEAC-D, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º **APROBAR** la modificación del Plan de Funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, que consta de diecisiete (17) Numerales; así mismo, el presupuesto respectivo que consta de 07 páginas.

Artículo 3º **APROBAR** la modificación del Reglamento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, que consta de once (11) Capítulos, 41º Artículos, dos (2) disposiciones Complementarias y dos (2) Disposiciones Finales.

Artículo 4º **ELEVAR** la presente Resolución al Vicerrectorado Académico para conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Distribución:
DACEA
EP de Adm. de Empresas
Archivo